

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,



Fdo.: José Ramón Cubel Menéndez

### ACTA (11/2011) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 3-10-2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rociana del Condado, siendo las veintiuna horas del día tres de octubre de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Según figuraba en la Resolución dictada por la Alcaldía en la que se convocaba la sesión plenaria, estaba previsto que ésta se celebrase, en primera convocatoria, a las veintiuna horas del día veintinueve de septiembre.

Dado que no compareció ninguno de los Capitulares a la celebración de la sesión, en la fecha y hora instituida, ni tampoco 48 horas después para la segunda convocatoria, según lo acordado con los Portavoces de los Grupos, se celebra la sesión, con el Orden del Día y carácter inicialmente establecido, en su tercera convocatoria.

Preside la sesión **DON AMARO HUELVA BETANZOS**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Asistieron a la sesión todos los integrantes de la Corporación Municipal, que son los siguientes:

#### **GRUPO SOCIALISTA:**

**DOÑA FÁTIMA DEL SOCORRO MUÑOZ MACÍAS.**

**DON DIEGO PICHARDO RIVERO.**

**DOÑA MARÍA SOCORRO REYES MARTÍN.**

**DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO.**

**DOÑA MARÍA SOCORRO DE TORO HUELVA.**

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

### GRUPO ANDALUCISTA:

DON WENCESLAO MUÑOZ GARCIA.  
DOÑA GEMA MARIA LIGERO LOARTE.  
DON RAFAEL ROJAS SUÁREZ.  
DOÑA BEATRIZ MARIA MARTÍN PÉREZ.  
DON ENRIQUE MARTINEZ SORIANO.

### GRUPO POPULAR:

DON JOSÉ RIVERA BETANZOS.

### GRUPO R X R

DON ALFONSO VIEJO RIVERO.

-----  
Todos los Concejales se encontraban presentes al inicio de la sesión.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **DON JOSÉ RAMÓN CUBEL MENÉNDEZ**, quien da fe del acto.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por trece miembros de hecho y de derecho.

Comprobada la existencia del quórum preceptivo para el válido desarrollo de la sesión, la Presidencia declaró abierta ésta y, de inmediato, se procede al estudio, deliberación y votación de los asuntos figurados en el Orden del Día que resultan ser los siguientes:

**1º.-** Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

**2º.-** Propuesta de municipio representante en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Huelva.

**3º.-** Aprobación si procede de la Cuenta General del Presupuesto de 2010.

**4º.-** Propuesta de participación en los premios anuales "Educaciudad".

**5º.-** Conocimiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía.

**6º.-** Mociones presentadas por los Grupos Municipales:

**6º.1.-** Mociones del Grupo Andalucista:

1.- Estado de viales en Barriada Doñana.

2.- Horarios de limpieza.

**6º.2.-** Mociones del Grupo RXR:

1.- Tasa Provincial Tratamiento y Eliminación de R.S.U.

2.- Constitución de Comisión de Trabajo y Empleo.

3.- Asistencia médico-sanitaria.

4.- Constitución de Comisión de Asuntos migratorios.

**7º.-** Ruegos y preguntas.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** La Presidencia, conforme a lo expresado en el art. 91 del ROF, pregunta a los asistentes si han de formular alguna reclamación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de septiembre de 2011.

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

De inmediato, toma la palabra el Sr. Viejo Rivero y manifiesta su disconformidad con el redactado de los acuerdos adoptados y correspondientes al punto 2º “régimen estatutario municipal”; ya que se indica que los Capitulares se encuentran en dedicación parcial y por ejemplo, se interpretaba que el cargo de Segundo Teniente de Alcalde era con dedicación completa en el Ayuntamiento, tal como lo fue en la anterior Corporación con el Sr. ....

En idéntico sentido al expresado por el Sr. Viejo, se manifiesta el Sr. Muñoz García en su intervención.

Por la Presidencia se indica que tal como figuraba en la propuesta aprobada, en esta legislatura ningún Capitular se encontrará sujeto a dedicación exclusiva y los tres incorporados lo son en el régimen de dedicación parcial.

Precisa que no es correcta la atribución en el régimen de dedicación exclusiva al Sr. .... en la anterior Corporación; el Sr. .... realmente figuraba en el régimen de dedicación parcial, con independencia de su total dedicación a las tareas municipales.

Aclarados los extremos mencionados, seguidamente, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar el acta (10/2011), correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2011, tal como aparece redactada.

**2º.- PROPUESTA DE MUNICIPIO REPRESENTANTE EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE HUELVA.-** El Presidente indica a los asistentes que ante la falta de una propuesta definida, el Pleno celebrado el día 28/7/2011, dispuso que el asunto quedase pendiente para un mejor estudio.

Para completar el expediente y resolver la designación en el Consejo Territorial la propuesta de su Grupo, siguiendo las indicaciones de su Partido, es que el municipio representante lo sea el de Villarrasa.

Abierto el debate, intervienen los distintos Portavoces de los Grupos Municipales; en primer lugar, toma la palabra el Sr. Viejo proponiendo como representante al municipio de Cumbres de Enmedio.

No obstante, no tiene inconveniente en apoyar la propuesta formulada por la Presidencia, si así lo deciden los Grupos.

Seguidamente, interviene el Sr. Muñoz quien señala que su Grupo apoyará la propuesta realizada por la Presidencia.

Acto seguido, el Sr. Rivera manifiesta que en el Pleno anterior propuso al Ayuntamiento de Almonte, pero no tiene inconveniente en apoyar la propuesta de la Presidencia.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los trece Capitulares presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Proponer como representante dentro de la sección correspondiente y para que ocupe la Vocalía en el Consejo Territorial de la

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Propiedad Inmobiliaria de Huelva al municipio de Villarrasa.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación de los acuerdos adoptados, junto con la restante documentación que fuese preceptiva, a la Delegación de Economía y Hacienda, a efecto de constitución del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Huelva.

**3º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2010.-** El Presidente señala a los asistentes que el Pleno celebrado el día 28/7/2011, resolvió que el asunto quedase pendiente en su aprobación y que se diese traslado a los Grupos de copia informática de la Cuenta General, para su conocimiento y estudio, petición que fue puntualmente atendida.

Seguidamente toma la palabra el Concejal delegado Sr. Bando expresando que en la liquidación del presupuesto, cuyo montante final es prácticamente el doble del presupuesto aprobado inicialmente y con un resultado positivo, se ha apreciado una sensible disminución de los ingresos del estado y del impuesto de construcciones, lo que ha conllevado que al no materializarse completamente los ingresos la Tesorería municipal debiera atender obligaciones y pagos por un importe que supera los 200.000 €, lo que puede conllevar, si la situación no se corrige, dificultades para abonar los distintos pagos.

Abierto el debate, intervienen los Portavoces de los Grupos Municipales; en primer lugar, toma la palabra el Sr. Viejo y manifiesta que la Liquidación practicada aparentemente es normal y correcta, pero analizando a fondo la documentación aportada, resulta que ya no es tan correcta, del análisis de los datos que figuran en la misma y analizando sólo algunos elementos, nos encontramos, por ejemplo, con un excesivo coste del Consorcio de Bomberos, que se repercute también a los particulares; una cantidad muy importante para la provisión de fallidos; una cuantificación excesiva en los elementos de transportes y una incongruencia al figurar acreedores con saldos negativos.

Si analizamos los indicadores presupuestarios nos encontramos con un importante déficit por habitante, de 901 €, una diferencia muy sustancial, sin justificación clara entre la realización de cobros y pagos, unos saldos de dudoso cobro que rebasan los 750.000 €, unos pendientes de cobro del Ayuntamiento y hasta el año 2008 que superan los 460.000 € y a la vista de todo ello nos preguntamos ¿qué está pasando?

Por ello, me voy a abstener y creo que se debería estudiar la forma de sanear las cuentas. Me ofrezco a prestar toda la colaboración para estudiar la situación y sanear las cuentas.

Seguidamente interviene el Sr. Rivera manifestando que tiene que dar las gracias al Concejal delegado Sr. Bando por la entrega de la información, y pide disculpas por no haber tenido tiempo para estudiar adecuadamente la información facilitada, por ello, me abstendré en la votación.

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

A continuación, toma la palabra el Sr. Muñoz señalando que se adhieren al agradecimiento por la información facilitada, puesto que es la primera vez en varios años y a pesar de haberlo solicitado reiteradamente, que se facilita información completa a los Grupos para que éstos puedan fundamentar sus decisiones.

Cuando se aprobó el Presupuesto, de cuyo contenido nos dieron dos folios, nosotros pusimos de manifiesto que no era un presupuesto real ni equilibrado, que no iba a beneficiar en absoluto a Rociana, como luego se ha demostrado.

En la página siete de la Cuenta se ponen de manifiesto la realidad de los argumentos que nosotros planteábamos, los ingresos previstos estaban inflados, el déficit real del Presupuesto asciende a 500.000 € y hay desviaciones negativas de Tesorería que pueden poner en riesgo a la Entidad.

Por ello pedimos que la Cuenta General quede sobre la mesa y se contrate un gabinete externo que realice las auditorias pertinentes y luego se adopten las decisiones necesarias.

Si como manifiesta el equipo de gobierno las cuentas están claras, creemos que no tendrá ningún inconveniente en que como hemos solicitado, sea un gabinete externo quien efectúe su auditoria y elabore los informes correspondientes.

Nuevamente, toma la palabra el Concejal delegado Sr. Bando, señalando que tal como consta en la Cuenta General hay 237.000 € de desviación de gasto y antes ha señalado cuáles han sido las circunstancias que han determinado el mismo.

No tienen ningún inconveniente en que se efectúe en una auditoria externa y pediría que también se hiciera de las obras de la plaza, que pasaron de 230.000 € a 700.000.

En los ingresos pendientes de recaudación que antes ha mencionado el Sr. Viejo, se encuentran en vía ejecutiva y su cobro corresponde al Servicio de Gestión Tributaria y no al Ayuntamiento.

Los derechos reales que figuran en la Liquidación del Presupuesto no están inflados, son los denominados derechos reconocidos, tal como dispone la ley.

Recordaré al Sr. Muñoz que cuándo él era Concejal de Hacienda y era una época de bonanza económica, en las Liquidaciones del Presupuesto también existía desviación de financiación.

Nuevamente, intervienen el Sr. Viejo señalando que a la vista de los resultados presupuestarios habría que pensar sí en las distintas partidas del presupuesto se dotó adecuadamente de los créditos necesarios, pues parece que no se hizo así; no tiene inconveniente alguno en apoyar que se efectúen las auditorias correspondientes, tanto las de las Cuentas como las obras de la plaza.

Toma la palabra el Sr. Rivera manifestando que le parece una incongruencia la cuantificación de reparto de déficit por habitante efectuado antes por el Sr. Viejo; por considerar que es un asunto muy importante y para conocimiento de todos, en los próximos días presentará una moción proponiendo que se efectúen las auditorias correspondientes desde el año 1990.

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Vuelve a intervenir el Sr. Muñoz señalando, que habrá que demostrar por qué es necesario auditar algunas actuaciones, pero considera que es una osadía aprobar la Cuenta General presentada sin tener conocimiento.

Cuando el Presupuesto del Ayuntamiento está próximo a los 7 millones de euros, le parece que es una cantidad considerable y merece la pena conocer adecuadamente su destino y estudio, por ello nuevamente propone que el expediente quede sobre la mesa y se contrate una auditoría externa.

Toma la palabra el Presidente indicando que no tienen ningún inconveniente en que se efectúen las auditorías que acuerden los Capitulares, les recuerdo a todos que ya se aprobó realizarla en el año 2003 y al final no se hizo nada.

Habría que plantearse si queremos gastar el dinero municipal en trabajos con empresas privadas, o si lo que queremos hacer es la auditoría y puede llevarla a efecto, por ejemplo, la Diputación Provincial y no costaría nada.

Interviene el Sr. Rivera expresando que si la hiciera la Diputación, con independencia del resultado de la misma, siempre habría algún Grupo que pudiera cuestionar, por razones políticas o de suspicacia, los datos ofrecidos y por ello creé, al igual que la imagen de la mujer del César, que debe ser una auditoría externa lo que se realice.

Nuevamente, toma la palabra el Presidente y expresa la necesidad legal de aprobar la Cuenta General en esta sesión, ya que ello es una condición básica y recogida en la ley, para que el Ayuntamiento pueda seguir percibiendo las transferencias correspondientes a la Participación en los Ingresos del Estado (PIE) y ya estamos fuera del plazo establecido; que este año se ha ampliado y en el próximo ejercicio será sólo el primer trimestre del año; por ello, señala que el expediente debe ser resuelto, en el sentido que estimen los Capitulares, en esta sesión y no puede quedar pendiente para una próxima tal como anteriormente han propuesto.

A la vista de lo indicado por la Presidencia, de inmediato, la Corporación, en votación ordinaria, con la abstención de los Sres.: Muñoz García, Ligerio Loarte, Rojas Suárez, Martín Pérez, Martínez Soriano, Rivera Betanzos y Viejo Rivero; y con el voto favorable de los Sres.: Muñoz Macías, Pichardo Rivero, Reyes Martín, Bando Pino, De Toro Huelva y Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de 2010, tal como figura redactada.

**SEGUNDO.-** Remitir certificación de los acuerdos adoptados, junto con la restante documentación que fuese preceptiva, a las distintas Entidades y Órganos interesados.

**4º.- PROPUESTA DE PARTICIPACION EN LOS PREMIOS ANUALES "EDUCACIUDAD".-** Previa anuencia de la Presidencia, toma la palabra la Concejala delegada de Educación, Sra. De Toro, poniendo en conocimiento de los asistentes que según lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio de

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

2011, han sido convocados para este año, los premios anuales a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, "Educaciudad", con los que se pretende reconocer, apoyar y fomentar el compromiso de los Ayuntamientos con la Educación en nuestra Comunidad.

Sigue mencionando que en las distintas legislaturas y con equipos de gobierno diversos, en Rociana siempre, ha existido un claro y decidido apoyo municipal con la educación, desarrollando todas las Corporaciones, planes y proyectos en favor de la misma, que continúa en la actualidad y se mantendrá en los próximos ejercicios.

Continúa señalando que el Ayuntamiento ha desarrollado planes de actuación en los ámbitos siguientes: prevención del absentismo escolar; lucha contra el abandono escolar; mejora de las competencias básicas; coordinación de los servicios y áreas municipales implicados; educación de la ciudadanía en igualdad, solidaridad y convivencia pacífica y actuaciones de implicación familiar y del entorno; por ello, considera que este municipio reúne las condiciones establecidas para participar y poder optar a los premios de la convocatoria.

Concluye expresando que la propuesta fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa y solicita el apoyo a la misma.

Abierto el debate, los distintos Portavoces en sus intervenciones muestran su conformidad con lo planteado por la Concejalía delegada y piden se aclare, si el Ayuntamiento puede comprometerse a continuar actuando en la misma línea.

Por la Concejala delegada se expresa que el Ayuntamiento está desarrollando proyectos y actividades siguiendo el criterio ya enunciado y continuará, con los recursos que pueda destinar a esta finalidad, trabajando en el mismo sentido.

Acto seguido, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los Capitulares presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar la participación de esta Entidad en la convocatoria de 2011 de los premios anuales a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, "Educaciudad", conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio de 2011.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento, junto a las restantes condiciones de la convocatoria de referencia, expresamente se compromete en los próximos cuatro años a desarrollar, continuar y adecuar a las circunstancias y condiciones del entorno, los planes de actuación ya iniciados en los ámbitos siguientes:

- a) Prevención del absentismo escolar.
- b) Lucha contra el abandono escolar.
- c) Mejora de las competencias básicas.
- d) Coordinación de los servicios y áreas municipales implicados.
- e) Educación de la ciudadanía en igualdad, solidaridad y convivencia pacífica.
- f) Actuaciones de implicación familiar y del entorno.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, tan ampliamente como necesario fuere en derecho, para que suscriba los documentos y



## **AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)**

dicte las resoluciones necesarias para el adecuado y eficaz cumplimiento de los acuerdos que anteceden.

**CUARTO.-** Remitir certificación de los acuerdos adoptados, junto con la restante documentación que fuese preceptiva, a la Consejería de Educación, a los efectos correspondientes.

### **5º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA.-**

Se procedió a dar cuenta a los asistentes de las resoluciones dictadas desde la anterior sesión ordinaria por la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias propias.

Seguidamente, intervienen algunos Corporativos solicitando aclaraciones sobre ciertos extremos que figuran en las resoluciones dictadas; las peticiones realizadas son atendidas y clarificadas por la Presidencia.

Los Capitulares, del contenido de las resoluciones dictadas, quedaron enterados.

### **6º.- MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES:**

#### **6º.1.- MOCIONES DEL GRUPO ANDALUCISTA:**

**6º.1.- MOCIONES DEL GRUPO ANDALUCISTA: 1.- ESTADO DE VIALES EN BARRIADA DOÑANA.-** La citada Moción, anotada al nº 2656 del Registro General de Entrada de documentos, viene suscrita por el Portavoz del Grupo, Sr. Muñoz García, es leída por la Sra. Ligerio Loarte y en ella se expresa:

“Exposición de Motivos

Recibidas innumerables quejas de los vecinos de la Barriada Doñana y alrededores sobre el abandono en que se encuentran los viales públicos de la zona y tras una inspección visual de la misma, hemos comprobado la veracidad de las mismas. Por ello presentamos la siguiente,

Propuesta de acuerdo

1.- Que urgentemente se adopten las medidas oportunas para devolver a la zona el estado digno”.

La Sra. Ligerio continúa mencionando que como muestran en la Moción, han recibido bastantes quejas de los vecinos de la zona y han comprobado el estado de abandono en que se encuentra la misma, por lo que piden que la mayor brevedad por el Ayuntamiento se realicen las operaciones de limpieza y adecuación de los viales de la zona, entendiéndose que la propuesta debe ser una prioridad municipal.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Viejo manifestando que está de acuerdo con la Moción presentada, que apoya; el problema que tiene la Barriada es que está colindante con el campo y por ello la falta de limpieza puede generar perjuicios mayores a los vecinos.

De inmediato, interviene el Sr. Rivera quien manifiesta su total acuerdo con la



## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Moción.

A continuación, toma la palabra el Concejal delegado Sr. Pichardo quien expresa que van a apoyar la Moción; somos conscientes de las deficiencias que existen no sólo en la Barriada Doñana, sino en otras partes del pueblo, por ello, compartiendo la Moción, sólo he de discrepar con el redactado de la misma, en la Barriada Doñana, que no se encuentra abandonada, nos encontramos, por una parte, con la falta de limpieza de los solares, que son de propietarios particulares y por otra con el estado de los viales, que han sido gestionados también por iniciativa privada y con una deficiente conservación, lo que conlleva, por la situación de la Barriada que problemas similares a otras zonas, se vean en ella agravados; no obstante, como dije antes, apoyamos la Moción presentada y llevaremos a la práctica las medidas propuestas en la misma de la manera que lo permitan los recursos municipales y cuanto antes.

Por la Sra. Ligeró y el Sr. Muñoz se muestra el agradecimiento de su Grupo por el apoyo de la Moción.

Acto seguido, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA: PRIMERO.-** Aprobar la Moción presentada y en su consecuencia, que urgentemente se adopten las medidas oportunas en la Barriada Doñana para devolver a la zona el estado digno.

**6º.1.- MOCIONES DEL GRUPO ANDALUCISTA: 2.- HORARIOS DE LIMPIEZA.-** La Moción, anotada al nº 2657 del Registro General de Entrada de documentos, suscrita por el Portavoz del Grupo, Sr. Muñoz García, es leída por la Sra. Martín Pérez y en ella se indica:

“Exposición de motivos

Recibidas innumerables quejas de los vecinos de distintas zonas de nuestro pueblo sobre el horario de limpieza en los fines de semana, dado que comienzan a horas excesivamente tempranas y perturban el descanso de los mismos, es por lo que presentamos la siguiente,

Propuesta de acuerdo

1.- Que dicha limpieza se efectúe en el mismo horario que los días laborables”.

Continúa su intervención la Sra. Martín expresando que el equipo de gobierno debería replantear el horario de la limpieza puesto que al realizarse a horas tan tempranas, despiertan, fundamentalmente a los niños, y éstos a los adultos, dando como consecuencia que se impide el descanso de todos.

Finalizada la intervención de la Sra. Martín, toma la palabra el Concejal delegado Sr. Pichardo, expresando que el horario actual tiene como finalidad poder realizar, adecuadamente, la limpieza en algunas calles antes de que aparquen los vehículos, lo que impide la limpieza de las mismas.

Interviene seguidamente el Sr. Viejo, quien manifiesta que seguramente el horario de limpieza y a la hora que se realiza, lo será por razones de organización del

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

servicio o funcionamiento, pero que en el caso de mantenerse debería prohibirse, en todo caso, el uso del soplador.

Toma la palabra el Sr. Rivera expresando que se debería estudiar el horario y organización del servicio para compatibilizar la ejecución del mismo con el descanso de los vecinos y que si no es posible realizarlo de forma completa, se fraccione; el coste económico no sería tan importante, ya que supondría como mucho, una o dos peonadas semanales.

A continuación, toma la palabra el Presidente, señalando que como antes ha mencionado el Concejal delegado y le ha comunicado el personal del servicio la mayor dificultad estriba en poder limpiar algunas calles puesto que los coches quedan aparcados durante los fines de semana, en vez de estar en movimiento como ocurre durante los días laborables; lo que dificulta las tareas a realizar, efectivamente, lo que genera una mayor molestia es el uso del soplador.

Toma la palabra la Sra. Martín indicando que no solamente es el uso del soplador, sino que la máquina barredora pasa reiteradas veces por la misma zona y genera molestias e impide el descanso.

Vuelve a intervenir el Presidente señalando que las propuestas que plantean dificultarán sensiblemente la realización del servicio, encareciendo el mismo y dejando pendientes tareas para el inicio de la semana por lo que su Grupo lamenta no poder apoyar la propuesta presentada.

Acto seguido, la Corporación, en votación ordinaria, con el voto en contra de los Sres.: Muñoz Macías, Pichardo Rivero, Reyes Martín, Bando Pino, De Toro Huelva y Alcalde-Presidente; y con el voto a favor de los Sres.: Muñoz García, Ligerio Loarte, Rojas Suárez, Martín Pérez, Martínez Soriano, Rivera Betanzos y Viejo Rivero,

### **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Aprobar la Moción presentada y en su consecuencia, que la limpieza en los fines de semana se efectúe en el mismo horario que los días laborables.

### **6º.2.- MOCIONES DEL GRUPO RXR: 1.- TASA PROVINCIAL TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE R.S.U.-**

La Moción, anotada al nº 2665 del Registro General de Entrada de documentos y que es leída por su proponente, Sr. Viejo Rivero, expresa:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Es notorio y manifiesto el malestar de gran parte de los vecinos de Rociana del Condado, durante estos días de recaudación en voluntaria de la Tasa Provincial por Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, ante la sorpresa de ver como se han visto incrementado sus recibos en más de un 60 por 100, a pesar de encontrarnos inmersos en una de las peores crisis económicas que ha padecido nuestros ciudadanos.

Tal incremento nada tiene que ver con la prestación del servicio, ya que los costes del mismo no ha sido encarecidos en ese porcentaje, ni los residuos del contribuyente han aumentado tal cantidad, más bien habrán bajado gracias a la

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

concienciación de la sociedad de reciclar y usar los distintos contenedores de basura en función del residuo urbano a depositar en los mismos.

Por tanto nos encontramos con una clara vulneración del principio de equivalencia, consagrado en el artículo 7 de la Ley 8/1989 de 13 de Abril de Tasas y Precios Públicos que nos dice: *“La tasas tenderán a cubrir el coste del Servicio o de la actividad que constituya su hecho imponible”*. Este principio tiene como finalidad, evitar que se produzca una notoria desproporción entre el producto de la tasa y el costo total del servicio que recibe el contribuyente, en forma individualizada. Desde luego, no se pretende que la equivalencia sea estricta, en el sentido contable de la expresión, sino razonable, esto es, dentro de un margen que, de ninguna manera, afecte patrimonialmente al contribuyente; pero sea suficiente para cubrir los costos del servicio.

Todo lo anterior se ve reforzado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 24.2 : *“En general, y con arreglo a lo previsto en el párrafo siguiente, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida”*; por tanto dudamos que la brutal subida de la tasa, se encuentre justificada en la preceptiva Memoria económica-financiera.

También vulnera el principio de capacidad económica que según el artículo 8 de la citada Ley dice: *“En la fijación de las tasas se tendrá en cuenta, cuando lo permitan las características del tributo, la capacidad económica de las personas que deben satisfacerlas”*. Y es claro y evidente que el que se posea una vivienda, y más en los pueblos como el nuestro, que la tipología urbanística es de viviendas unifamiliares, muchas de ellas antiguas, pero con un valor alto, catastralmente hablando, no pudiéndose entender como sinónimo de capacidad económica, porque caeríamos en la discriminación con otros lugares donde la tipología de vivienda es distinta y tal vez sus moradores, generen mas residuos sólidos que nuestros vecinos.

Todo ello es fruto de una “errónea” fijación de la tarifa al recaer sobre la base liquidable del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y ésta sufre un incremento anual proporcional y aproximado al IPC, aumento que se debe tener en cuenta a la hora de calcular la cuota tributaria, pero no se debe tener en cuenta para pasar de tramos en una escala progresiva, ya que lo ajustado a derecho debería ser respetar el tramo en el que se accede por primera vez al padrón, e ir aumentando la tasa conforme va aumentando el valor catastral y no aumentarlo dos veces una, todos los años y otra cuando sobrepasa el modulo o tramo, como se viene haciendo, todo ello sin perjuicio de una aumento de valor por ampliación de la vivienda.

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Ahora bien, también sería razonable, como ocurre en otros impuestos que utilizan una escala progresiva en la determinación de la cuota; de que los tramos de tarifas vayan aumentando con arreglo a los valores catastrales, según el IPC u otro índice aceptado en derecho.

Por todo ello, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevamos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación los siguientes, ACUERDOS:

1º.- Instar a la Exma. Diputación Provincial, que tras los trámites necesarios, modifique la citada Ordenanza reguladora de la Tasa Provincial por Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, ajustando la fijación de las tarifas al coste real del servicio y respetando lo estipulado en las normas que regulan este tipo de ingresos públicos, evitando desmesuradas subidas de las tasas que hacen de ella un efecto confiscatorio.

2º.- Que se dé traslado de esta moción al resto de Ayuntamientos de la provincia, para su debate y aprobación plenaria en sus respectivos Plenos Municipales, por entender que con ello contribuiremos a velar por los intereses de nuestros ciudadanos”.

Finalizada la lectura de la Moción por su proponente y abierto al debate, toma la palabra el señor Rivera manifestando que el Partido Andalucista ha presentado dos mociones y cada una de ellas ocupa medio folio; RXR ha presentado cuatro y casi ha escrito el Quijote; la tasa provincial fue ya recurrida en distintas ocasiones, la Moción presentada es tardía y obsoleta y votará en contra de la misma.

Toma la palabra el señor Muñoz expresando que están de acuerdo con la Moción presentada por RXR, que apoyarán, los datos han demostrado las distintas subidas a los contribuyentes.

Acto seguido, Interviene el Sr. Pichardo manifestando que su Grupo votará en contra de la Moción presentada.

Interviene el Sr. Viejo declarando, que más vale cuatro mociones extensas que ninguna como en el caso del PP.

A continuación, el Sr. Rivera manifiesta que el Sr. Viejo tiene todo el tiempo del mundo ya que no tiene ocupación alguna y quien tiene que trabajar un montón de horas al día, a veces no tiene tiempo para presentar mociones.

Acto seguido, la Corporación, en votación ordinaria, con el voto en contra de los Sres.: Muñoz García, Ligerio Loarte, Rojas Suárez, Martín Pérez, Martínez Soriano y Viejo Rivero; y con el voto a favor de los Sres.: Rivera Betanzos, Muñoz Macías, Pichardo Rivero, Reyes Martín, Bando Pino, De Toro Huelva y Alcalde-Presidente,

**ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Desestimar la Moción presentada.

**6º.2.- MOCIONES DEL GRUPO RXR: 2.- CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN DE**

## **AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)**

**TRABAJO Y EMPLEO.-** La Moción, anotada al nº 2666 del Registro General de Entrada de documentos y que es leída por su proponente, el Sr. Viejo Rivero, expresa:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El que nos encontramos inmersos en una fortísima crisis económica, laboral y financiera, es obvio, porque ¿Quién de una forma u otra no la está padeciendo en nuestro pueblo?. Serán muy pocos los que se salven de ella si es que hay algunos.

Por ello los Ayuntamientos, como entes cercanos al ciudadano, no deben ser ajeno a ello, y en la medida de sus posibilidades deben intentar paliar las escaseces y necesidades de sus vecinos, bien orquestando ayudas urgentes y directas de tipo económica, asistencial o alimenticia o bien repartiendo equitativamente el mucho o poco trabajo que genere el Ayuntamiento, bien sea de una forma estructural, limpieza, mantenimientos, etc. o de una forma coyuntural a través de programas, subvenciones, eventos, etc.

Cuando decimos equitativamente, nos referimos a que ese trabajo que se pueda ofertar a los vecinos demandantes, debe ser con la garantía de igualdad de oportunidad y siguiendo siempre los criterios de publicidad, méritos, capacidad e incluso de necesidad, para romper de una vez por todas con el comentario habitual de “siempre son los mismos los que contrata el Ayuntamiento”.

Para ello, no hay nada mejor que elaborar una normativa local y fijar el protocolo que se ha de aplicar a la hora del reparto de empleo por parte del Ayuntamiento, de forma que se aplique a todos por igual y en todo momento.

De esa forma tendría posibilidad todos los ciudadanos que cumplan los requisitos que se fijen, independientemente, de su filiación o su estado civil, ya que solo se debe atender a los criterios que se estipulen y que escrupulosamente se apliquen, y para mayor garantía se debe contar con la participación y fiscalización en todo el proceso de los distintos grupos municipales a través de sus representantes.

Por todo ello; al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevamos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1º.- Constituir una comisión de trabajo, formada por representantes de todos los grupos con representación municipal, para que a la mayor brevedad posible redacten un borrador de reglamento y protocolo de actuación para el seguimiento y contratación de todos los puestos de trabajo que necesite el Ayuntamiento, velando para el reparto equitativo de los mismos entre los ciudadanos de Rociana del Condado.

2º.- Que una vez elaborado lo anterior, sea debatido y aprobado por el Pleno de la Corporación, como garantía de su ejecución.

3º.- Que tras su aprobación se constituya una Comisión permanente de Trabajo y Empleo, formada por representantes de todos los grupos municipales, que

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

se encargue de valorar las necesidades de contratación y su ejecución con arreglo a lo aprobado anteriormente, dotando a sus miembros de toda facilidad para obtener datos e informes referentes a los objetivos de la citada comisión”.

Una vez finalizada la lectura de la Moción por su proponente Sr. Viejo, se procede a la apertura del debate, tomando la palabra el Sr. Rivera y expresando que está de acuerdo con el fondo de la Moción e indicando que la Comisión debería quedar constituida en el pleno de hoy.

Seguidamente interviene el Sr. Muñoz señalando que la Comisión que se propone ya estaba creada en 2003, funcionando y en ella estaban integrados incluso los Partidos que carecían de representación municipal.

En estos últimos años nuestro Grupo presentó alguna moción para participar en la materia, como por ejemplo, en los Tribunales de Selección, extremo que nos fue negado.

A continuación, toma la palabra la Concejala delegada Sra. Muñoz declarando que, cuando me incorporé como Concejala yo no encontré ninguna base de datos o información sobre demandantes y bolsa de empleo en el año 2007 y lo manifiesto sin ningún tipo de acritud o reproche.

Sobre la participación en los Tribunales de Selección planteada por el Sr. Muñoz, debo señalar que todos los Grupos lo que hemos intentado ha sido respetar la legalidad vigente; en la actualidad hay una bolsa de empleo municipal, con su correspondiente base de datos, en la que figuran inscritos unos 600 demandantes; en todo momento, como imagino hicieron ustedes en la anterior Corporación. a la hora de contratar, se han considerado las cargas familiares y las necesidades de los peticionarios, pero, entendiendo las dificultades reales, se pueden estimar cualquier otro criterio o condición para la contratación.

Desde hace tiempo estamos trabajando y hay ya elaborado un borrador para la bolsa de empleo, que podrá servir como instrumento de trabajo, si así lo deciden los Capitulares.

Desde nuestro Grupo, entendiendo y valorando las dificultades que la actual situación plantea, estamos dispuestos a admitir cualquier propuesta que redunde en beneficio de los ciudadanos.

Nuevamente, toma la palabra el Sr. Muñoz manifestando que crear una comisión no tiene porque levantar suspicacias.

Le contesta la Concejala delegada Sra. Muñoz que en absoluto existe por su parte ninguna suspicacia y agradece, como antes ha señalado, toda la colaboración.

Acto seguido, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA: PRIMERO.-** Aprobar la Moción presentada y en su consecuencia, constituir una comisión de trabajo, formada por representantes de todos los Grupos con representación municipal, para que a la mayor brevedad posible redacten un borrador de reglamento y protocolo de actuación para el seguimiento y contratación de todos los puestos de trabajo que necesite el Ayuntamiento, velando

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

para el reparto equitativo de los mismos entre los ciudadanos de Rociana del Condado.

**SEGUNDO.-** Que una vez elaborado lo anterior, sea debatido y aprobado por el Pleno de la Corporación, como garantía de su ejecución.

**TERCERO.-** Que tras su aprobación se constituya una Comisión permanente de Trabajo y Empleo, formada por representantes de todos los grupos municipales, que se encargue de valorar las necesidades de contratación y su ejecución con arreglo a lo aprobado anteriormente, dotando a sus miembros de toda facilidad para obtener datos e informes referentes a los objetivos de la citada comisión

**CUARTO.-** De la Comisión permanente de Trabajo y Empleo, que será presidida por el Alcalde-Presidente, formarán parte, por designación de los Grupos, los Sres.: Muñoz García, Rivera Betanzos, Viejo Rivero y Muñoz Macías.

**6º.2.- MOCIONES DEL GRUPO RXR: 3.- ASISTENCIA MÉDICO-SANITARIA.-** La referida Moción, anotada al nº 2667 del Registro General de Entrada de documentos y que es leída por su proponente, el Sr. Viejo Rivero, expresa:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Por todos es altamente conocido, cuando no padecido, la precariedad en la que se encuentra la prestación en nuestro pueblo de la asistencia medico-sanitaria, por los servicios del S.A.S., sobrecarga de pacientes, demora y espera en la obtención de citas médicas, etc.

La atención primaria adecuada, consagrada por las normas específicas de la sanidad, tanto a nivel nacional o autonómica y continuamente reivindicada por los sindicatos profesionales, no se viene aplicando como debería, respetando los ratios recomendados de medico/ número de pacientes, ya que en nuestro pueblo, nos debería corresponder al menos un médico de familia por cada mil quinientos habitantes, y solo con los de derecho o sea los habitantes censados en el municipio ya nos correspondería cinco, ya que incluyendo los temporeros de campaña e inmigrantes afincados y no censados se estima la necesidad en torno de siete facultativos.

Pero, en épocas estivales, o de vacaciones, aún empeora la situación, ya que las vacaciones o bajas de personal, no son cubiertas por nuevos facultativos, si no que son sustituidos por el personal que queda, y que en muchas ocasiones se ven reducido en nuestra localidad a dos médicos de familia cuando nuestra necesidad asciende de cinco a siete, para cumplir los ratios adecuados de atención primaria.

Toda esta falta de rigor en lo que a prestación de servicio medico-sanitario se refiere, se traduce en una masiva atención de pacientes por facultativo que se reparten como mejor pueden los enfermos de los profesionales ausentes, bien por vacaciones, asuntos propios, enfermedad, etc., causando una merma en la calidad de la atención, al no poder dedicarse el tiempo necesario a los pacientes, a la vez de una sobrecarga de trabajo para el profesional médico, debilitándose así la



## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

prestación adecuada.

Por todo ello, y sin dejar en el olvido, el agravio que venimos padeciendo por la carencia de un buen servicio de urgencia y que no trataremos en la presente moción por ser este un tema con sustantividad propia; al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevamos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Instar a la Delegación Provincial de Salud, para que a la mayor brevedad posible dote a nuestro consultorio con el número que nos corresponde de médicos de familia, y cumplir así, con el ratio recomendado por todos de, al menos, un médico por cada mil quinientos habitantes.

2º.- Que en la citada dotación se tenga en cuenta la población de hecho a la que se presta servicios médicos desde nuestro consultorio, y que por no estar censadas, no se toma en consideración para el cálculo del ratio recomendado.

3º.- Que se dé traslado de esta moción a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y al Sindicato Médico Andaluz, para su constancia”.

Abierto el debate, el Sr. Rivera expresa que la petición de la Moción ya la había propuesto su Grupo en los años anteriores; reiteradamente se nos contestaba, que la Concejala delegada Sra. Reyes estaba haciendo gestiones para solventarlo y nos gustaría que nos dijera de una vez, que estaba resuelto.

Acto seguido, interviene el Sr. Muñoz señalando que las deficiencias en la asistencia sanitaria es un mal endémico en Rociana; pido que se aclare si el ratio indicado en la Moción es un ratio aconsejable por los profesionales o es el ratio legal del SAS.

Seguidamente, toma la palabra la Sra. Reyes Martín y manifiesta textualmente, según escrito que aporta a la Secretaría, que: “Analizadas las peticiones expuestas, esta Concejalia ha demandado información oficial sobre la realidad sanitaria de Rociana, a la Delegación Provincial de Salud y al Distrito Sanitario Condado-Campiña, obteniendo los siguientes datos que responden a cada cuestión planteada por el Grupo RxR:

Según la normativa, la ratio de médico de familia es de 1 por cada 1.500 habitantes (como Vd. comenta); la dotación profesional en Rociana es de un médico de familia por 1.769 habitantes. La dotación de un nuevo cupo exige un exceso de unos 1.000 usuarios, y no de 269 como es el caso, estando la ratio actual dentro de la media que contempla la normativa vigente.

Las atenciones que se efectúan quedan registradas en el programa DIRAYA (Rociana fue pionera en este servicio de salud digital en 2004), y para ello deben estar de alta en la Base de Datos Única (BDU) puesto que para atender a los pacientes es necesario incorporar a toda la población aunque no estén censadas.

El Distrito ha cubierto durante los meses de verano un total de 95 jornadas a

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

pesar de las dificultades conocidas por todos en encontrar médicos disponibles en la bolsa de contratación.

Es por ello que vamos a aprobar esta Moción, aunque esté dentro de la media que contempla la normativa vigente, pero todo lo que sea para mejorar el servicio de nuestros ciudadanos y nuestro municipio, estamos dispuestos no sólo a pedir 1 profesional, sino 2, para que se disminuya la ratio, en vez de 1500 en 1000”.

A continuación, el Sr. Rivera expresa y pide que conste en acta que, sí como es previsible el Partido Popular gana las próximas Elecciones Autonómicas en Andalucía, él se compromete a traer los médicos que correspondan a Rociana, o, dimite.

Acto seguido, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Moción presentada y en consecuencia, instar a la Delegación Provincial de Salud, para que a la mayor brevedad posible dote a nuestro Consultorio con el número que nos corresponde de médicos de familia, y cumplir así, con el ratio recomendado por todos de, al menos, un médico por cada mil quinientos habitantes.

**SEGUNDO.-** Que en la citada dotación se tenga en cuenta la población de hecho a la que se presta servicios médicos desde nuestro Consultorio, y que por no estar censadas, no se toma en consideración para el cálculo del ratio recomendado.

**TERCERO.-** Que se dé traslado de esta Moción a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y al Sindicato Médico Andaluz, para su constancia.

**6º.2.- MOCIONES DEL GRUPO RXR: 4.- CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS.-** La citada Moción, anotada al nº 2668 del Registro General de Entrada de documentos, es leída por su proponente Sr. Viejo Rivero, y expresa:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro Municipio, como ente receptor de mano de obra, se está viendo ocupado por muchos inmigrantes que buscando fortuna, nos visitan y en su mayoría se quedan, aún sin encontrar trabajo, como prueba de ello solo hay que pasear por nuestras calles y podremos comprobar la veracidad de estas palabras.

Ello nos conlleva, por un lado, a tener una población no ocupada, no censada que hace aumentar nuestra población de hecho considerablemente, a pesar de ser esta una población con servicios muy limitados y ajustados a la población de derecho que consta en los registros censales.

Por otro lado, es habitual, ver como muchos de los inmigrantes que habitan en nuestro municipio, no trabajan ni tan siquiera en nuestro término municipal, pero que por la bondad de las prestaciones que reciben, deciden afincarse en nuestro pueblo.

A todo ello, hay que sumar la prestación de servicios que se le viene prestando a inmigrantes afincados en otros términos municipales y más en concreto en el de Almonte, al estar colonizado parte de ese territorio por ciudadanos de

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

nuestro municipio y estar más cerca nuestro pueblo que el titular de los terrenos.

Por todo ello, recogiendo el sentir de gran parte de la población, y creyendo en la necesidad de un análisis profundo de la situación actual respecto a esta materia, y con la intención de ajustar esos movimientos migratorios a la capacidad de acogida de nuestro municipio, evitando la merma de la calidad de vida de los que aquí vivimos; al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevamos al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1º.- Que por parte de esa Alcaldía, se nombre una comisión permanente para asuntos migratorios, integrada por todos los grupos municipales, para que ordene, coordine y controle las actuaciones relacionadas con este colectivo, encaminadas a ajustar los derechos y deberes del mismo, coordine la prestación de servicios, y marque los criterios y protocolos de actuación para ajustar los citados movimientos inmigratorios a nuestra capacidad real laboral y de acogida.

2º.- Que la citada, comisión participe, en todo lo relacionado con la integración efectiva del citado colectivo, así como en la prestación de los servicios, guardería, escolarización, donación de alimentos, etc”.

Finalizada la lectura de la Moción por su proponente, previa anuencia de la Presidencia, toma la palabra el Secretario actuante manifestando que el apartado 1º de los acuerdos propuestos en la Moción tal como figura redactada, exceden las competencias municipales e invaden las competencias exclusivas del Estado, recogidas en el Artº 149.1.2ª de la Constitución Española.

Abierto el debate, toma la palabra la Concejala delegada Sra. Reyes y manifiesta que en respuesta a su exposición de motivos tengo que decirle que es cierto que nuestro municipio es receptor de mano de obra, aunque para buscar fortuna como dice el Sr. Viejo habría que jugar a la lotería; yo diría más bien que lo que vienen buscando los inmigrantes o extranjeros, es trabajo y es por eso por lo que se quedan: porque lo encuentran.

La población extranjera o inmigrantes no conlleva una población desocupada, lo de censada, le puedo decir que el 90% están censadas, me imagino que Vd. hablará con algún dato estadístico en la mano, puesto que los datos de población no censada son imposible de manejar, ni siquiera el “Observatorio permanente para la inmigración” se atreve a dar cifras estimadas, ya que es una población con muchísima movilidad, que se mueve por toda Europa.

Debo aclararle, que el Ayuntamiento de Rociana, no trata con bondad, ni por cortesía, ni caridad a los extranjeros, los trata como ciudadanos de pleno derecho, con lo que eso conlleva la ley en todo el territorio español y que debemos acatar.

Referente al término municipal en el que residen y trabajan, de todos es sabido, que un gran número de rocianeros y extranjeros, trabajan en el término de Almonte y más concretamente en la Caña, territorio que tradicionalmente ha estado

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

explotado por empresas y trabajadores de nuestro pueblo, así que no viene Vd. a descubrir nada nuevo.

Debo aclarar, que en Rociana no tienen más beneficios los extranjeros que los españoles, y que no es por beneficencia ni bondad por lo que se quedan, sino porque la mayoría de ellos trabajan.

El Ayuntamiento de Rociana se limita a facilitar el acceso al sistema público de prestaciones del Estado de Bienestar que de momento seguimos teniendo, privarles de los derechos que tienen como ciudadanos, sería incumplir la ley, olvidando que estamos en un Sistema Democrático.

Respecto a la frase mencionada de “recogida del sentir de una parte de la población”, me imagino que se basara Vd. en datos cuantificables y demostrables, porque de otra forma se trata solo de una opinión subjetiva, de todas formas, somos conscientes de la situación de crisis en la que estamos, y hacemos lo que podemos para paliar en alguna medida las situaciones por la que están atravesando las familias.

Me gustaría que me aclarara Vd. cómo pretende ajustar la inmigración, ¿Aumentando los servicios? ¿Echando a los extranjeros? Y ¿Cómo pretende llevar a cabo cualquiera de las dos cosas?.

¿Ha pensado que el 99% de los extranjeros viven en casas alquiladas y que están contribuyendo a levantar la economía de muchas familias rocianeras?. ¿Ha pensado Vd. que los extranjeros también pagan sus impuestos, hacen sus compras en nuestro pueblo y utilizan todo tipo de establecimiento como las gestorías, etc.?.

¿Ha pensado Vd. que ellos también contribuyen a mantener el estado del bienestar?. En cualquier caso son las leyes las que se están encargando o tienen que encargarse, de la situación de los extranjeros en España.

Me gustaría también que me aclarara que es lo que Vd., pretende “ordenar, coordinar y controlar”. Perdona, pero a mí esas palabras me dan miedo y me suenan a “aguas pasadas”.

Estoy de acuerdo con Vd. en que sería necesario realizar un análisis exhaustivo de la inmigración en Rociana, ese análisis excede de la capacidad de nuestro Ayuntamiento y le corresponde a otras Administraciones.

Hace alusión a la “merma de la calidad de vida de los que aquí vivimos” y creo que debe recapacitar en que aquí vivimos todos, que del total de extranjeros empadronados, aproximadamente el 52% son mujeres y niños y muchos de estos últimos nacidos en Rociana, que el 90% de extranjeros adultos están en una media de edad entre 25 y 45 años y que según datos a nivel nacional, los usuarios que mayoritariamente utilizan los servicios de salud, son las personas mayores de 65 años.

Por supuesto que los protocolos y los criterios de actuación con los inmigrantes o extranjeros como Vd. los quiera llamar, son los mismos que con la población autóctona en derechos y en deberes y se les pide los mismos requisitos

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

para el acceso a cualquier prestación o servicio como ciudadanos; para crear una comisión, ésta quedaría sujeta a la ley de protección de datos, el derecho de reserva de información por parte del usuario y cumplir con el código deontológico de los profesionales.

Nuevamente, interviene el Sr. Viejo, expresando que discrepa totalmente del informe de Secretaría pues considera que la Moción está plenamente ajustada a derecho.

No comparte en absoluto la interpretación de la Concejala delegada, desde siempre, la gente se ha desplazado para buscar fortuna, con independencia de la lotería.

Finaliza señalando que no hay pruebas evidentes de que se trabaje para que efectivamente se integren los extranjeros y duda de que podamos encontrar soluciones a los problemas que existen, si como señalan, no tenemos la capacidad real para determinar cuántos podemos asumir adecuadamente en nuestro municipio.

Previa anuencia de la Presidencia, vuelve a intervenir el Secretario actuante, manifestando que reitera en todos sus extremos el informe emitido.

A continuación, interviene la Sra. Ligeró expresando, que en esta materia se deben respetar escrupulosamente las leyes y no se puede, ni debe, utilizar la inmigración como una herramienta política.

El Sr. Rivera indica que es muy fácil y cómodo acudir a los tópicos; desde el año 1978 hay que olvidarse de los viejos tiempos, él pertenece al Partido Popular y no tiene nada que ver con otros periodos. Siempre ha puesto de manifiesto mi máximo respeto hacia la Concejala Sra. Reyes, pero le parece impresentable las alusiones a otra épocas que ella ha realizado, sobre todo cuando desde su Partido, se acusó a unos jóvenes de mi Partido de cometer crímenes y todavía estamos esperando una rectificación; por ello pido que la Sra. Reyes se disculpe.

La Sra. Reyes expresa que en vista de que no le han gustado las palabras antes mencionadas “aguas pasadas”, no tengo ningún inconveniente en retirarlas y le pido disculpas públicamente.

Disculpa que es aceptada por el Sr. Rivera.

A continuación, toma la palabra el proponente de la Moción, Sr. Viejo y manifiesta que deja pendiente la misma para un mejor estudio.

Una vez finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Dejar pendiente para su mejor estudio, la Moción presentada.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formularon los siguientes Ruegos y Preguntas:

**7º.1.- RUEGOS:**

**7.1.1.- Realizados por Don Wenceslao Muñoz García:**

## **AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)**

- 1.- Pidiendo que se limpien los arcenes de la carretera de Niebla.
- 2.- Que para evitar riesgos a los usuarios, se pinte el paso de peatones en la confluencia de la Calle Alameda con Carril de los Moriscos.
- 3.-Que se plantee la gratuidad en la participación de los jóvenes en las Escuelas Deportivas Municipales.
- 4.- Que para evitar situaciones injustas, cuándo alguien coge varias, existan controles más exhaustivos por los servicios correspondientes, en las entregas de las bolsas de alimentos.

### **7.1.2.- Efectuados por Don Alfonso Viejo Rivero:**

- 1.- Que se eleven las rejillas que han quedado hundidas por las obras de asfaltado de las calles.
- 2.- Que se tome en consideración la cercanía al Colegio para el desarrollo de las obras en Ramiro de Maeztu.
- 3.- Que se aplique la Ordenanza sobre el vallado de solares.

### **7.1.3.- Formulados por Don José Rivera Betanzos:**

- 1.- Que se limpie la madre del camino de servicio que discurre paralelo a la carretera de Almonte y está más próxima al camino viejo de la Teja.
- 2.- Que para evitar riesgos a los niños que juegan en la plaza del Llano, se estudie la posibilidad de elevar el paso de peatones de la avenida de Villarrasa.

## **7º.2.- PREGUNTAS:**

**7.2.1.-** Pregunta efectuada por escrito por Don Wenceslao Muñoz García, ¿En que consiste la actuación que se está llevando a cabo por parte de la Junta de Andalucía en el cauce del arroyo Calancha a la altura del campo de fútbol?.

Es contestada, asimismo por escrito, por el Concejal delegado Sr. Pichardo Rivero y en el mismo indica lo que a continuación se expresa: “Por lo que se refiere a la pregunta presentada por D. Wenceslao Muñoz García, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista sobre la actuación que se está llevando a cabo por parte de la Junta de Andalucía en el cauce del arroyo Calancha a la altura del campo de fútbol hay que exponer lo siguiente:

En la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2010 en el acuerdo primero del punto tercero se acuerda solicitar a la Administración del Estado, la declaración de naturaleza catastrófica en los daños ocasionados por las lluvias torrenciales de los meses de diciembre 2009 y enero 2010, a efectos del otorgamiento de las subvenciones y ayudas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo y sus disposiciones de desarrollo.

En la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2010 se llevó el punto número 5 denominado “Actuaciones contenidas en el programa tramitado al amparo del Real Decreto 344/2010” se enumera como actuación 2916 la “reposición obra del colector hacia la depuradora” con un presupuesto de ejecución de 533.596,28 € de los cuales el MPT pone 231.728,44 €, la Junta de Andalucía

## AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

301.867,84 € y el Ayuntamiento 0 €.

Dicha obra consta de dos partes, una primera en la zona del arroyo pegada a los almacenes municipales, y otra, segunda, en la parte aledaña al campo de fútbol, donde se va a encauzar el arroyo, es decir las obras consistirán en la colocación de una solera de hormigón en el suelo y gaviones de piedras en los laterales”.

Seguidamente, se realizaron las siguientes Preguntas verbales:

**7.2.2.-** Por Don Alfonso Viejo Rivero, ¿Cuándo piensa contestar las preguntas que hice en el pleno anterior sobre quién es el concesionario del Alambique y si tenemos posibilidades de conocer el contrato suscrito?.

Le indica el Presidente que en los próximos días, por la Secretaría se le facilitará una copia del contrato suscrito con el concesionario.

**7.2.3.-** Asimismo efectuada por Don Alfonso Viejo Rivero, ¿A cuanto asciende la deuda de Giahsa, si está previsto el pago y con que condiciones?.

**7.2.4.-** Efectuada por Doña Beatriz María Martín Pérez, ¿Por qué razón en el montaje del escenario para las fiestas de los centros escolares no se facilita el personal necesario de montaje y sólo lo usan una vez al año y, en otros casos, el Ayuntamiento pone el personal?.

**7.2.5.-** Realizada por Don Wenceslao Muñoz García, ¿Si tienen conocimiento de que en los últimos recibos de agua, por la aplicación del canon y depuración de vertidos, los importes de los recibos se han triplicado?.

**7.2.6.-** Efectuada por Don Wenceslao Muñoz García, ¿Que en las obras previstas del Arroyo de Calancha se contemple la limpieza del cauce, con independencia de que se hormigone el mismo?.

**7.2.7.-** Realizada por Don José Rivera Betanzos, ¿En un pleno anterior preguntó que hay un día en que acude el Alcalde a un programa en Radio Rociana, por qué la oposición no puede acudir al programa y qué pasos hay que dar para que se pueda realizar?.

Le contesta el Presidente que la situación planteada así fue decidida y suscrita por los representantes de los Partidos, entre ellos el Sr. Rivera, tal como se acredita en el documento formalizado en su momento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y levantó la sesión a las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos de la fecha al principio reseñada, extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretario, doy fe.